



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD JURÍDICA**
OFICIO: **RSI-0006-2012**

Victoria, Tamaulipas, martes 3 de enero de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA EL CORREO ELECTRÓNICO:
laura.toribio02@gmail.com

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, numeral 2, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, me refiero a su solicitud enviada a nuestro correo electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

"Por medio de la presente me permito solicitar:-El registro de suicidios a nivel estatal y el motivo de éstos. -Precisar cuántas de las personas que se suicidaron eran adictos a drogas prohibidas y cuántas se encontraban en rehabilitación-Describa el programa que ha implementado la dependencia estatal para la rehabilitación de adictos a drogas prohibidas. -Listado general del número de centros de rehabilitación para adictos a drogas prohibidas-Precisar de quién depende instalar un centro de rehabilitación para adictos a drogas en la entidad y cuáles son los requisitos que se piden. -El número y registro de personas con problemas de adicciones en la entidad desde diciembre de 2006 a noviembre de 2011.-Especificar de cuántas personas se tiene el registro de que reciben algún tratamiento por consumo de drogas en la entidad y en su caso mencionar por qué dejan el programa de rehabilitación. -Especificar los últimos datos sobre el número de habitantes de la entidad que consumen drogas prohibidas desde diciembre de 2006 hasta 30 de noviembre de 2011 y que han fallecido, especificando causa de muerte. -Detallar qué tipo de drogas prohibidas se consumen en la entidad. De mayor a menor. -Proporcionar las edades en las que se ha comenzado a registrar el consumo de drogas prohibidas. -Especificar si la dependencia estatal cuenta con un programa y en su caso cuál es el presupuesto para la atención de adicciones en el periodo de diciembre de 2006 a 30 noviembre de 2011."

Al respecto, hago de su conocimiento que el Sujeto Obligado que concentra esta información es la Secretaría de Salud de Tamaulipas; por lo tanto, le proporciono los datos del responsable de la Unidad de Información de dicho ente público, quien es la instancia encargada de recibir y dar trámite a esta solicitud. Lo anterior a fin de que, usted solicite y obtenga la información que requiere.

Secretaría de Salud de Tamaulipas
Licenciado Edgar Martínez Ruiz
Titular de la Unidad de Información Pública
Dirección: Calle 8 Berriozábal y Anaya, Número 1020, Piso 4
Horario: lunes a viernes, de las 9:00 a las 15:00 horas
Teléfono: (834)-110-18-96
Correo electrónico: edgar.marti@tamaulipas.gob.mx

O ingrese directamente al siguiente formato electrónico de solicitud de información:
<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/solicitud-de-informacion-publica/>

Es importante que cuando presente su solicitud, ya sea de forma electrónica o escrita, usted solicite que el ente público le acuse de recibo.

Asimismo, estimamos oportuno enterarle que luego de que usted formule alguna solicitud de información en los términos de la Ley, el ente público correspondiente (es decir, el que genera la información), deberá satisfacerla en un plazo no mayor a **veinte días hábiles** a partir de que la recibió. Este plazo podrá prorrogarse de manera excepcional hasta por **diez días hábiles adicionales**, cuando medien circunstancias que así lo requieran para el procedimiento y la presentación de la información solicitada. En este caso, el ente público tendrá que notificarle esta circunstancia mediante comunicación fundada y motivada sobre las causas de la prórroga acordada. En ningún caso el plazo para satisfacer la solicitud de información pública excederá de **treinta días hábiles**. (Artículo 46, numeral 1, LTAIPET).

Si por negligencia no se le da respuesta en tiempo y forma a su solicitud de información, se entenderá que el ente público le respondió en sentido afirmativo en todo lo que favorezca a su petición, excepto en el caso de información de acceso restringido, que se entenderá en sentido negativo. (Artículo 50 LTAIPET).

Finalmente, si su solicitud de información o su acción de hábeas data no fueron satisfechas dentro de los plazos legales, **usted cuenta con el derecho de interponer el recurso de revisión ante este Instituto, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que usted tuvo conocimiento de la resolución respectiva.** (Artículo 72, 73 y 74 LTAIPET).

El recurso de revisión deberá cumplir los requisitos siguientes:

- a) El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal, así como la acreditación de la personalidad jurídica de éste;
- b) El domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, así como la autorización de quiénes en su nombre puedan oírlos y recibirlos;
- c) El ente público responsable;
- d) La identificación precisa de la resolución impugnada;
- e) La mención clara de los hechos en que se funda la impugnación y la consideración de por qué estima inadecuada la resolución;
- f) Una copia del acto o resolución impugnado;
- g) Las notificaciones que le haya expedido la Unidad de Información Pública responsable en el trámite de la solicitud de información o acción de hábeas data;
- h) Las pruebas que se ofrecen para acreditar la impugnación o las que se hubieren solicitado por el recurrente y la petición de que se requieran por conducto del Instituto; e
- i) Según sea el caso, la firma del promovente o su huella digital y firma de la persona que lo haga a su ruego.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica:
http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos reiteramos a sus órdenes.

ATENTAMENTE:

LIC. LUIS SALDAÑA ROMO

Titular de la Unidad Jurídica y de Información Pública del ITAIT
Calle Juan B. Tijerina Nte. No. 1002, esquina con Abasolo, Zona Centro
C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Teléfono: (834)-316-8245 y (834)-316-4888 Ext. 112
Correo electrónico: atencion.alpublico@itait.org.mx
Horario de Atención: lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas

c.c.p.- Archivo